

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015550

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DIOSLUZ

Reivindicación de colores: BLANCO
NEGRO
AMARILLO
GRIS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

11: APARATOS E INSTALACIONES PARA ILUMINACIÓN; BOMBILLAS DE ILUMINACIÓN; BOMBILLAS DE ILUMINACIÓN LED; BOMBILLAS ELÉCTRICAS FLUORESCENTES; BOMBILLAS RECARGABLES; FAROLES DE ALUMBRADO; TUBOS FLUORESCENTES; REFLECTORES DE ALUMBRADO; LÁMPARAS DE ALUMBRADO LED; LÁMPARAS PORTÁTILES (PARA ILUMINACIÓN); REFLECTORES Y LÁMPARAS SOLARES; PANELES DE ALUMBRADO; LUCES DECORATIVAS; APARATOS DE ILUMINACIÓN CON DIODOS LECTROLUMINISCENTES (LED).

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GARSOCAR S.A.S
CL 9B 5-20 - Novalito
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JORGE ARTURO ROMERO PRIETO, Carrera 13 No. 32-51 TORRE 1 OF 501, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.